



MANUAL DE PROCESOS

Código: PE.01

Proceso de Gestión de Órganos de Gobierno

Fecha aprobación: 30/05/2022

Revisión:08

SUBPROCESO 5. Gestión de Buen Gobierno		
Actividad	Descripción de la actividad	Formatos y/o documentos necesarios
Elaboración de documentos de buen gobierno	<p>Para mitigar los riesgos que pueden tener impacto en APROSU, se realizan actuaciones de diligencia debida o buen gobierno. Entre las actuaciones se encuentran aquellos documentos donde se recoge las actuaciones esperadas de las personas vinculadas a la Asociación y que son de obligado cumplimiento. Y están los estatutos, políticas, códigos, etc.</p> <p>La elaboración de documentos de buen gobierno se realiza de diferentes formas en función del documento, así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estatutos: de conformidad con los Estatutos, éstos podrán ser modificados cuando resulte conveniente a los intereses de la misma, por acuerdo de la Asamblea General convocada específicamente al efecto o por el Patronato. <p>Los redacta para su modificación la dirección-gerencia para la aprobación por el órgano de gobierno y su aprobación posterior por la Asamblea General de personas asociadas y en escritura pública en caso de la fundación. Una vez el cambio aprobado se procede su inscripción en el Registro de asociaciones o fundaciones según corresponda.</p> <p>En la Asociación. CAPITULO VII.-MODIFICACION DE ESTATUTOS Y NORMAS DE REGIMEN INTERNO</p> <p>Artículo 44.- Modificación de Estatutos. Los Estatutos de la Asociación podrán ser modificados cuando resulte conveniente a los intereses de la misma, por acuerdo de la Asamblea General convocada específicamente al efecto. El acuerdo de modificar los estatutos requiere mayoría cualificada de las personas asociadas presentes o representadas.</p> <p>El acuerdo de modificar los estatutos requiere mayoría cualificada de las personas asociadas presentes o representadas en el caso de la Asociación, artículo 44. Teniendo que Inscribir la modificación en el registro de asociaciones.</p> <p>En la fundación CAPITULO VI, MODIFICACIÓN, FUSIÓN, Y EXTINCIÓN DE LA FUNDACIÓN</p> <p>Artículo 37.- El Patronato deberá modificar los Estatutos cuando las circunstancias que presidieron la constitución de la Fundación hayan variado de tal manera que ésta no pueda cumplir sus fines de forma</p>	<p>F08.PE.01 Modelos de estatutos Asociación</p> <p>F09.PE.01 Modelos de Estatutos Fundación</p> <p>F10.PE.01 Modelo de Reglamento de régimen disciplinario</p> <p>PE. 05 Modelo de código ético</p> <p>F11. PE.01 Modelo de Políticas</p> <p>Modelos Estatutos de registros oficiales de asociaciones o fundaciones.</p> <p>Solicitud inscripción de estatutos y sus modificaciones</p>



MANUAL DE PROCESOS

Código: PE.01

Proceso de Gestión de Órganos de Gobierno

Fecha aprobación: 30/05/2022

Revisión:08

satisfactoria aplicando dichos Estatutos. También podrá acordar la modificación de los mismos cuando resulte conveniente a los intereses de la Fundación.
Para adoptar el acuerdo de modificación de los Estatutos será necesario el voto favorable de, al menos, dos tercios de las personas integrantes del Patronato.

El acuerdo de modificación habrá de ser motivado y formalizarse en escritura pública. Además, deberá ser aprobado por el Protectorado de Fundaciones Canarias e inscribirse en el Registro de Fundaciones de Canarias. La modificación habrá de respetar en lo posible la voluntad de la entidad fundadora.


Artículo 38.- Cuando resulte conveniente a los intereses de la Fundación, el Patronato podrá acordar la fusión de la Fundación con otra u otras existentes con el voto favorable de, al menos dos tercios de las personas integrantes del Patronato.

Los órganos de gobierno pueden aprobar aquellos documentos internos para el buen gobierno y la diligencia debida de la Asociación y Fundación. Para el control de esos documentos se encuentra el F14. PE.01 Control de requisitos internos.

- **El Reglamento de régimen interno de la Junta Directiva:** recoge el régimen de infracciones, sanciones procedimiento y prescripción de la Junta Directiva y fue desarrollado por la dirección-gerencia y si precisa mejoras será realizado por la Dirección-gerencia para ser aprobado previamente por la Junta Directiva para pasar a su aprobación definitiva por la Asamblea General de personas asociadas.
- **El Código ético,** recoge una serie de indicaciones de actuaciones y comportamientos que deben ser asumidos por los diferentes Grupos de Interés y lo elabora y actualiza el comité de ética para su posterior aprobación por la Junta Directiva.
- **Código de conducta de inversiones financieras:** recoge el código de conducta y compromiso con la adecuada selección de sus inversiones financieras temporales, valorando la seguridad, liquidez y rentabilidad que ofrecen las distintas posibilidades de inversión.
- **Políticas organizativas:** son los compromisos asumidos por la entidad, deben ser asumidos por el grupo de interés al que afecte y las elabora el equipo de dirección o la dirección-gerencia, según proceda y lo aprueba la Junta Directiva. Las políticas que ya estén definidas mantendrán el formato que tienen hasta el momento, pero cuando proceda una actualización se hará en el formato F11.PE.01 Modelo de políticas.
- **Manual de compliance:** documento que recoge los compromisos de la Asociación con el objeto de prevenir y fomentar las actuaciones respetuosos con la ley y políticas internas aprobadas por el órgano de gobierno.

F14. PE.01 Control de requisitos internos.

F02 PE. 02.03 Manual de Compliance

	MANUAL DE PROCESOS	Código: PE.01
	Proceso de Gestión de Órganos de Gobierno	Fecha aprobación: 30/05/2022
		Revisión:08

Aprobación	Tiene por objeto la asunción y aprobación por parte de los órganos de gobierno de todos aquellos documentos de buen gobierno, tales como el reglamento, código ético, compromisos y políticas con el fin de garantizar la excelencia en la gestión y generar confianza en los Grupos de interés.	F01.PE.01 Convocatoria de Asamblea F02.PE.01 Modelo de certificados F03.PE.01 Acta Asamblea F03.PE.01 Acta de órgano de gobierno F04.PE.01 Convocatoria de órgano de gobierno
Difusión	Una vez aprobado los documentos de buen gobierno; el código, los compromisos y las políticas se notificarán al departamento correspondiente para hacer públicas a los Grupos de interés que afecten, además se publicarán en el canal de información corporativa pública y en caso de que corresponda en la web.	PS.03.07 Proceso de comunicación interna PE.06 Proceso de comunicación externa
Revisión	El sistema de buen gobierno se revisa anualmente, así como tantas veces proceda de conformidad con la velocidad de los cambios en el ecosistema y de esta manera poder orientar el funcionamiento y las prioridades de transformación. La revisión la realiza la dirección-gerencia y el equipo de dirección según el impacto de cada normativa interna. Posteriormente se procede a la aprobación por el órgano de gobierno correspondiente.	F01.PE.01 Convocatoria de Asamblea F02.PE.01 Modelo de certificados F03.PE.01 Acta Asamblea F03.PE.01 Acta de órgano de gobierno F04.PE.01 Convocatoria de órgano de gobierno